



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 527/22

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000544, Ent. N° 472/22)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, relacionadas con la Licitación Pública 01899/2021 para la contratación de una empresa que suministre servicios de vigilancia para Dependencias de Montevideo y Canelones;

RESULTANDO: 1) que el Directorio, por Resolución de fecha 16 de abril de 2020, dispuso un llamado a expresiones de interés para proveer: a) servicio de guardia de seguridad (ítem 1), b) monitoreo de sistema de seguridad (ítem 2), c) Servicio de recorrida (ítem 3), d) servicio de vigilancia en modalidad complementario o sustitutivo (ítem 4);

2) que tras la convocatoria, presentaron expresiones de interés las firmas: Fabamor S.A., G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A., Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad SA, Securitas Uruguay S.A., Segurpas SRL, Nueva Frontera SA, Grupo Gamma, Mummer. SRL;

3) que con fecha 7/12/20, el Área Infraestructura, Departamento de Protección de Activos Físicos, informó que todas las empresas contaban con habilitación ante DIGEFE (excepto Grupo GAMMA), referencias profesionales y comerciales (excepto Grupo GAMMA) y habían acreditado actividad previa mínima de cinco años ininterrumpidos en plaza en los rubros indicados en el objeto. Luego de realizada la evaluación individual se



TRIBUNAL DE CUENTAS

efectuaron las siguientes puntualizaciones: La empresa FABAMOR S.A. (Vector Seguridad Privada) cumple con el Objetivo A) del Llamado a Expresión de interés, la empresa G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A cumple con los objetivos A) B) C) y D) del llamado, la empresa Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A cumple con los objetivos A) B) C) y D) del llamado, la empresa Securitas Uruguay S.A cumple con los objetivos A) B) C) y D), la empresa Segurpas SRL cumple con los objetivos A) y C) , la empresa Nueva Frontera S.A (Alta Seguridad) cumple con los objetivos A), B), C) y D) del llamado, la empresa Grupo Gamma cumple con los objetivos B), C) y D) del Llamado, la empresa Mummer SRL (B.S.U Seguridad) cumple con los objetivos A) y C) del llamado;

4) que por Resolución de fecha 28/01/21, el Directorio dispuso el llamado a licitación pública para la contratación de referencia, en base a los términos y condiciones previstos en la Memoria Descriptiva, debiendo el oferente presentar la oferta separando su propuesta Técnica de su propuesta Económica;

5) que cumplido el requisito legal de publicidad, con fecha 08/04/21 se celebró acto de apertura de ofertas al que se presentaron cinco oferentes: 1) G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A, 2) Securitas Uruguay S.A, 3) Convi S.A. 4) Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A y 5) Fabamor S.A.;

6) que con fecha 4/06/2021, la Asesoría Técnica y Contrataciones expresó que, según lo informado por el Departamento de Protección de Activos Físicos y de la ponderación de las ofertas técnicas presentada,s todas cumplen los requisitos previos establecidos;

7) que con fecha 11/06/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones controló los aspectos formales correspondientes e informó que, teniendo presente el informe de la Asesoría Técnica, en el que se

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

establece que no existen observaciones que realizar a la ponderación de las ofertas técnicas, sumado a que surge del análisis y evaluación que han cumplido con lo establecido en la Memoria Descriptiva de la presente Licitación, la Comisión, por unanimidad de sus integrantes, aconsejó proceder a precalificar las ofertas técnicas de acuerdo a la evaluación realizada por el Departamento de Protección de Activos Físicos;

8) que con fecha 12/08/2021, se procedió a la apertura de las propuestas económicas. La Asesoría Técnica y Contrataciones no realizó observaciones a las mismas y arribó a la puntuación final por ítem para cada oferente, teniendo en cuenta los puntajes asignados a las propuestas técnicas y a las económicas;

9) que con fecha 16/09/2021, el Departamento de Protección de Activos Físicos, informó que:

9.1) para el caso del Rubro 1) Guardias, el llamado a oferentes indicaba que en el ítem Adjudicación, que *"En función de las ofertas recibidas, su valoración técnico –económica, la capacidad operativa de las empresas oferentes y de los plazos de implementación, el Banco se reserva la facultad de realizar adjudicaciones parciales o a más de un oferente, si lo estima conveniente"*. En este sentido, se informó que desde un punto de vista estratégico resulta conveniente realizar una división del objeto del llamado, realizando una adjudicación parcial a cuatro empresas que obtuvieron el mejor puntaje, de monto de contar en este aspecto especialmente sensible y crítico, con el respaldo del servicio de varias empresas;

9.2) siendo fundamental contar con el concurso de más de una empresa para cubrir situaciones imprevistas, y dividir el servicio en cuatro zonas, a efectos de tener mayor control de la gestión de cada una de ellas, sugirió realizar la adjudicación tomando como base la distribución geográfica de las dependencias, así como las contrataciones vigentes, esto último a efectos de

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

no realizar un cambio tan brusco de empresas, y también mantener el servicio o Staff de guardias con una muy importante experiencia en tareas de vigilancia en áreas muy sensibles para la institución;

9.3) teniendo presente los motivos expuestos se elaboró la distribución de los puestos de guardias a adjudicar a cada empresa, cuyo detalle se adjunta, dejando constancia de los criterios seguidos para la distribución;

9.4) en cuanto a los ítems 2) y 3) Monitoreo y Recorridas, luego de un pormenorizado análisis de las ofertas, se constata una gran diferencia de precios entre las mismas, producto de que los servicios a ofrecer también muestran una gran diferencia técnica a favor de las ofertas de mayor precio. Si bien las ofertas más económicas cumplen con el piso mínimo de lo solicitado en la Memoria Descriptiva, se entiende que le Banco necesita contar con un sistema de seguridad acorde a los avances tecnológicos y el grado de confidencialidad y exclusividad que su operativa exige;

9.5) en tal sentido, algunas ofertas proponen un sector exclusivo para el Centro de Monitoreo BROU, dentro de una sala de mayores dimensiones, que comparte con el monitoreo de otras empresas, y no una sala exclusiva como cuentan las empresas en los contratos vigentes;

9.6) en cuanto al Ítem referido a las recorridas, las ofertas no son comparables en la medida que proponen diferentes cantidades de circuitos. Por su parte, en la Memoria Descriptiva no se tuvo especial cuenta la necesidad de que los dos Ítems fueran tomados como un solo servicio, siendo que las Rondas Dinámicas están directamente vinculadas con el Monitoreo Externo, entendiendo que no se puede adjudicar los servicios a empresas diferentes;

10) que la Comisión Asesora, en su dictamen de fecha 13/10/2021, recogió la evaluación anteriormente referida y aconsejó adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ítem 1 Guardias - **A) CONVI (GRUPO GAMMA)** horas de guardia hasta un total mensual de 11.400 horas para Guardias de Dependencias, 2000 horas para Guardias de Áreas de Seguridad y 400 horas para Encargado de Edificio Central, Monto máximo mensual autorizado: \$ 5.825.9008,74 Monto máximo por el período total de contratación de 5 años: \$ 349.554.524,40 IVA incluido, **B) FABAMOR S.A. (VECTOR)** Horas de guardia por hasta un total de 12.600 horas para Guardias de Dependencias, Monto máximo mensual autorizado: 5.570.586, Monto máximo por el período total de contratación de 5 años: \$ 334.235.160 IVA incluido, **C) G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A** Horas de guardia por hasta un total de 10.00 horas para Guardias de Dependencias, 2000 horas para Guardias de Áreas de Seguridad y 400 horas para Encargado de Edificio Central Monto máximo mensual autorizado: 6.574.487,60, Monto máximo por el período total de contratación de 5 años: \$ 394.469.256 IVA incluido y **D) PROSEGUR SOLUTIONS (URUGUAY) S.A.** Horas de guardia por hasta un total de 12.000 horas para Guardias de Dependencias, Monto máximo mensual autorizado: 6.101.629,20, Monto máximo por el período total de contratación de 5 años: \$ 366.097.752 IVA incluido.-

El total por la Contratación por el período de hasta 5 años (plazo original más dos prórrogas de un año cada una) asciende \$ 1.444.356.692,40 IVA incluido.- En cuanto a los Ítems 2 y 3 - Monitoreo y Patrullaje Dinámico - se propone dejar sin efecto el presente llamado, a efectos de realizar una nueva convocatoria con una Memora Descriptiva que unifique los dos servicios e incluya un detalle más específico de los insumos tecnológicos a ofertar y de la cantidad de rondas a realizar;

11) que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del TOCAF, la Administración dio vista de las actuaciones a los oferentes por el término legal, realizando las notificaciones a los interesados acorde a derecho, sin que se recibieran observaciones a lo actuado;



TRIBUNAL DE CUENTAS

12) que con fecha 26/01/2022, el Área de Contabilidad –Gestión Presupuestal informó que la partida destinada a la presente contratación corresponde afectarse con cargo al Grupo 2 – Servicios no personales, habiéndose realizado la afectación presupuestal correspondiente a los montos a ejecutarse en el presente ejercicio, dejando constancia que las partidas correspondientes a ejercicios posteriores al 2022 deberán ser tenidas en cuenta para los proyectos presupuestales respectivos;

13) que por Resolución del 20/01/2022, el Directorio dispuso la adjudicación del ítem 1 en la forma propuesta, por un plazo de 36 meses prorrogables por hasta dos periodos anuales adicionales, de considerarlo conveniente la Administración, por un monto máximo total de \$ 1:444.356.692,40 IVA incluido;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF, a los principios generales en materia de contratación administrativa y a las bases que rigieron el llamado, por lo que el gasto derivado de la contratación no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, una vez imputado el mismo con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.

LM


Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General
6